



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE ENERO DE 2006	Suplemento 6610
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 20765

ACUERDO

LICENCIADO FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO, PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, FRACCIÓN III, 47, 52, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que constitucionalmente a los municipios les corresponde prestar entre otros servicios, el de calles, parques, jardines y su equipamiento, por ende le corresponde fijarles el nombre y en el caso específico de las calles también la numeración de los inmuebles que se ubican en las mismas.

SEGUNDO. Que en el municipio de Centro Tabasco, dada la fecha en que fue fundada la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la explosión demográfica, el crecimiento de la población hacia los cuatro puntos cardinales y la infraestructura de vialidad que se ha construido a lo largo de los años, ha

originado que vialidades que se encontraban fuera de la ciudad hayan quedado inmersas dentro de la misma; se han construidos nuevas vialidades; otras se han ampliado, etcétera. En esa situación se encuentra, lo que hoy conocemos como Periférico Carlos Pellicer Cámara, construida en la época en que gobernó don Mario Trujillo García, la cual en los últimos años ha sido objeto de ampliaciones, hasta que a la fecha rodea casi por completo la ciudad de Villahermosa, Tabasco, convirtiéndose propiamente en un circuito interior, pues ya no se encuentra dentro de la periferia de la ciudad como en ataño, sino dentro de la misma.

TERCERO. En virtud de lo anterior, se considera pertinente el cambio de denominación de "Periférico Carlos Pellicer Cámara" a "Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara". El cual incluirá también los tramos que actualmente se conocen como Prolongación del citado Periférico, Arco norte y noreste, para que estos formen parte también del Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara.

**CUARTO.** Que de igual manera, por lo que respecta a lo que hoy conocemos como la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, ampliada y denominada como tal, durante el gobierno del ingeniero Leandro Rovirosa Wade, misma que entronca con el Boulevard sin nombre, que conduce hacia el aeropuerto y llega hasta la caseta de cobro que se ubica mas adelante, y que queda dentro de la zona urbana debido al crecimiento de la mancha urbana hacia el poblado "Dos Montes" así como que conforme a las estrategias de desarrollo urbano y ordenamiento territorial contempladas en el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, que en el punto 5.1 comprende la creación de Centros Periféricos submetropolitanos; considerando como zonas urbanas hacia el Oriente las ubicadas en el poblado Dos Montes, y las localidades Coronel Traconis-San Francisco ubicadas al sureste de dicho poblado, es evidente que dicho boulevard queda dentro de la zona urbana del municipio, mismo que por falta de denominación oficial, se le conoce comúnmente como carretera federal Villahermosa-Macuspana, originando falta de certeza a los habitantes, comerciantes e instituciones educativas, que se ubican en esa zona, al no

tener un nombre específico y sobre todo un número oficial para identificarlas.

QUINTO. En tal razón, se estima pertinente que el nombre que ostenta actualmente la Avenida Adolfo Ruiz Cortínes, se extienda por todo el boulevard que llega hasta la caseta de cobro ubicada en el kilómetro 17 de la carretera Villahermosa-Macuspana, y para una mejor identificación se divide en oriente y poniente. Así las cosas la Avenida Adolfo Ruiz Cortínes Oriente comprenderán el tramo desde el puente Grijalva I hasta la mencionada caseta de cobro y el tramo Adolfo Ruiz Cortínes Poniente, será desde el puente Grijalva I hasta el Puente de los Monos.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base en lo señalado en los considerandos segundo y tercero de este acuerdo, se cambia la denominación de "Periférico Carlos Pellicer Cámara" a "**Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara**". El cual incluirá también los tramos que actualmente se conocen como Prolongación de Periférico Carlos Pellicer Cámara, Arco norte y Arco noreste, para que de manera uniforme toda esa vía pública se denomine "Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara".

SEGUNDO. De igual manera y acorde a lo señalado en los considerandos cuarto y quinto de este acuerdo, se determina que el nombre que ostenta actualmente la Avenida Adolfo Ruiz Cortínes, comprenda también el Boulevard que llega hasta la caseta de cobro ubicada en el kilómetro 17 de la carretera Villahermosa- Macuspana y para una mejor identificación quede de la siguiente manera: "Avenida Adolfo Ruiz Cortínes Oriente" el tramo comprendido desde el Puente Grijalva I, hasta la mencionada caseta de cobro y el tramo Adolfo Ruiz Cortínes Poniente, será desde el puente Grijalva I, hasta el Puente de los Monos.

TERCERO. Las denominaciones señaladas en el presente acuerdo, lo serán para los efectos administrativos competencia del Municipio de

Centro, Tabasco; sin perjuicio de la competencia que en materia de tránsito y vialidad le compete a las autoridades estatales y/o federales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y en su caso, los convenios, o acuerdos que sobre el particular se encuentren vigentes o se suscriban entre las partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase copia de este acuerdo al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, así como al Coordinador General de Servicios Municipales, para que se coordinen entre sí y se proceda a la impresión y colocación de las placas correspondientes, así como a difundir entre la población, entre los poderes estatales y federales, en las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como en las oficinas, postales, telegráficas y de telefonía, la denominación de las avenidas mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a los tres días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

LIC. FLORIZEL MEDINA
PÉREZNIETO

TERCER REGIDOR

LIC. JOSÉ ANTONIO COMPAN
ABREU

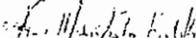
SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO
DE LA FUENTE

CUARTO REGIDOR

LIC. JAVIER PAVÓN BERNAT

QUINTO REGIDOR


PROFRA. ROSA MARÍA
GONZÁLEZ GORDILLO

SEXTO REGIDOR

C. GREGORIO DE LA CRUZ
LOPEZ

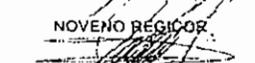
SEPTIMO REGIDOR


LIC. JULIO CESAR IZQUIERDO
ALDECOA

OCTAVO REGIDOR

LIC. JOSE ANTONIO PEDRERO
FARIAS

NOVENO REGIDOR


C. LUIS ENRIQUE LOPEZ-SALA
GUERRERO

DÉCIMO REGIDOR


LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ
CONTRERAS

DÉCIMO PRIMER REGIDOR


DRA. ELVIRA SÁNCHEZ
FLORES

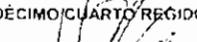
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. RODRIGO SÁNCHEZ
MARTINEZ

DÉCIMO TERCER REGIDOR


C. MARIA REYES DE LA ROSA
GARCÍA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


C.P. JORGE LORENZO
BARRAGAN LANZ


DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II, 54, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZ NIETO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.